RESOLUCIÓN MAG N°.44....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2018 AL CONTRATO MAG N° 60/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LATOURRETE & PARINI S.A.C. EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILER DE HANGARAGE DETERMINADO PARA AERONAVE – PLURIANUAL – ID N° 297.974, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 01/2015.

Asunción, 05 de SETIEMBRE de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Administrativa a la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la rescisión del Contrato MAG N° 60/2017 "1ra. Renovación de Alquiler de Hangaraje determinado para Aeronave" suscripto con la firma LATOURRETE & PARINI S.A.C. en fecha 31/10/2017, vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 31/10/2017 hasta 3010/2019, teniendo en cuenta que la propiedad alquilada era destinado para el resguardo de la Avioneta Marca BEECHCRAFT, Modelo Barón 58, con Matrícula ZP-BEU, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, (Exp. N° 27210/18) y

CONSIDERANDO: El accidente de la aeronave ocurrido en fecha 25 de julio de 2018 que es de público conocimiento, quedando la misma inservible, la Dirección Administrativa solicita la cancelación del Contrato mencionado más arriba, asumiendo que la administración del Contrato esta a cargo de la citada Dirección, según CLAUSULA DECIMO CUARTA.

Que la Dirección de Contrataciones remite la Nota D.A N° 344/18 A LA FIRMA LATOURRETTE & PARINI S.A.C., solicitando su conformidad por escrito, sobre el requerimiento planteado.

Que la Firma LATOURRETTE Y PARINI S.A.C., por Nota de fecha 14 de agosto de 2018, expresa su conformidad a la terminación por mutuo acuerdo del contrato mencionado precedentemente.

Que el Departamento de Contratos y Asesoría de la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen DCAL N° 47/2018, que entre otros expresa: **Conclusión:** Por tanto en mérito de las disposiciones legales pertinentes, la conformidad de la firma y el Contrato vigente, recomienda; 1) Autorizar vía Resolución Ministerial la suscripción de ADENDA MAG N° 01/2018 al CONTRATO MAG N° 60/2017, 2) Suscribir Adenda entre el MAG y la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C., en la cual se determina la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, del Contrato MAQ N° 60/2017 en su totalidad; 3) Comunicar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la ADENDA respectiva.

Que la Dirección de Contrataciones por providencia D.C. N° 128/2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a donde corresponde para la emisión de la Resolución Ministerial pertinente, autorizando la suscripción de la Adenda.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 848/2018, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruebase la suscripción de la Adenda N° 01/2018 al Contrato MAG N° 60/2017, suscripto con la Firma ***LATOURRETE Y PARINI S.A.C.*** en el marco del llamado ***"ALQUILER DE HANGARAJE DETERMINADO PARA AERONAVE – PLURIANUAL – ID N° 297.974",*** bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 01/2015, para la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Art. 2°.- Autorizase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI AYALA
MINISTRO

DLA/cmc/las